

O R D E N A N Z A N° 436/87.-

Ramallo, 13 de mayo de 1987

**POR CUANTO EL HONORABLE CONCEJO I
DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al D.E. a suscribir con la Administración General de Obras Sanitarias, la firma de un Convenio ampliatorio, a través del cual se cede a la Municipalidad de Ramallo -Depto. de Obras Sanitarias- el vehículo automotor R.O. 12.382 rastrojero diesel tipo camioneta mod. 1975 carrozados con cabina simple motor N° 459.915 chasis P. 68-36.768 dominio B 1.341.271 acto que fuera omitido en oportunidad de firmarse el convenio de municipalización de los servicios de aguas corrientes, convenio que corre agregado a fs. 7, 8 y 9 del expte. 2408-5536/87.

ARTICULO 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION ORDINARIA DEL DIA 13 DE MAYO DE 1987.**